Sermón a favor de la Constitución

--- o ---

Barcelona, 1820

SERMON

QUE

EL DIA 4 DE ABRIL DE 1820.

EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE STA. MARIA DEL MAR

DE ESTA CIUDAD

EN LA SOLEMNE FUNCION

QUE EN ACCION DE GRACIAS

POR LA FELIZ PUBLICACION

DE LA CONSTITUCION POLÍTICA

DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA

TRIBUTARON AL ALTÍSIMO

LOS GREMIOS

DE MAREANTES, PESCADORES, CARPINTEROS Y

CALAFATES

PRESIDIDOS POR

EL M. I. S. COMANDANTE MILITAR DE MARINA

DE ESTE TERCIO NAVAL;

DIJO

EL R. P. D. AGUSTIN JAUMEANDREU C. R. T.

BARCELONA: EN LA IMPRENTA DE BRUSI AÑO DE 1820.

ADVERTENCIA

DEL AUTOR.

Las instancias de hombres sabios y los deseos que ha manifestado el Público de que este mi sermon saliera á luz, me han determinado á imprimirle. Si ojos linces reparan con alguna espresion que pueda malamente interpretarse, protesto que mi intencion es recta. Mi objeto se dirige á presentar los derechos del que obedece sin abatir la autoridad del que manda.

Cuando hablo de las facultades del Rey y pinto al español libre, lo entiendo siempre con arreglo á la Constitucion *y á las leyes.*

Podrá ser que leido no se encuentre en este discurso el mérito que se dignó darle un ilustrado y numeroso auditorio cuando le pronuncié; pero siempre se hallarán en él los sentimientos que me animaron aquel dia, y el mismo corazon de cuya abundancia habló mi boca desde el púlpito. Como el Público á quien le dedico, le reciba con benignidad, me consideraré con esto recompensado.

Æmulatores estote Legis. Machab. lib. 1, *cap.* 2, *v.* 50.
Sed zelosos de la Ley.

El Omnipotente es el árbitro de los destinos. No hay que preguntarle porque edifica con la misma mano que destruye, y porque ecsalta á quien quiere y humilla á quien le place; pues es el único que puede decir sin faltar á la justicia: *porque es esta mi voluntad.* Como no tiene consultor ni ha menester secretario, nadie penetra su gabinete ni puede nadie tacharle de injusto cuando su imperio es la equidad. Con todo de ser absoluto en su poder y de no haber quien le pueda reconvenir, se reserva el Señor un dia en que se haga presente á todo el género humano su justo modo de obrar: dia en que el libertino conocerá su sinrazon de haber tildado de necedad la sencillez del justo, y en que este rendirá infinitas gracias al Altísimo por haber merecido su gracia en la tribulacion, y no su abandono como aquel en la prosperidad: dia en que hasta el impio confesará á pesar suyo que ecsistia un Dios siempre recto en sus juicios. Juicios con que arregla los acaecimientos humanos desde la eternidad para su determinado tiempo. Juicios con los que dispone á su voluntad de los cetros y coronas, de los reinos é

imperios, obrando en estos á su beneplácito mutaciones en las que concurren á veces causas que parte son obra suya, y parte las permite por convenir así á la gloria de su nombre tan admirable sobre la faz de la tierra.

Al llegar aquí mi imaginacion no puede contenerse, y asomadas á mis ojos las lágrimas de ternura veo con sumo placer el dedo del Todopoderoso sobre los actuales sucesos que van á hacer de la España un reino de esplendor alzandola del abatimiento en que vilmente yacia. ¡Ah! ¿Que español no cantará eternamente las misericordias del Señor al ver tan patente la proteccion del cielo, cuando se ha conseguido publicar casi sin el menor desórden ni efusion de sangre:::? Compadezcámonos, Españoles, de la malhadada Cádiz. Adorémos en sus desgracias con una sumision profunda los inapeables decretos del Altísimo, esperando será satisfecha la vindicta pública segun tiene decretado S. M. ¿Que español, repito, no cantará las misericordias del Señor, cuando se ha conseguido publicar casi sin el menor desórden ni efusion de sangre ese apreciable código de nuestra libertad civil, esa *Constitucion* política de la Monarquía española que sancionaron nuestros Representantes sin arredrarlos cuando la discutian, el imponente cañon del invasor? ¿Porque no hemos de postrarnos todos á los pies de nuestro Dios que tantas veces salvó nuestra España del borde del precipicio? ¿Y porque no hemos de acompañar hoy dia, ó Españoles, á estos ilustres gremios de Mareantes, Pescadores, Carpinteros y Calafates, á esta seccion marítima perteneciente al tercio naval de levante, sosten en tiempos mas felices de nuestro pabellon y que lo será en los nuestros bajo la garantía de vivificadoras

leyes; porque no hemos de acompañarlos al tributar esta mañana los actos de una religiosa gratitud al Ser supremo por la feliz publicacion de la Constitucion nombrada? Constitucion que si sabemos celar su cumplimiento, asegurará nuestros inviolables derechos y será el mas fuerte apoyo del trono constitucional de Fernando. ¿Y que objeto puedo yo proponeros en este dia mas alagüeño para vuestro corazon y mas análogo á la presente festividad, ó ilustres Gremios, que el de animaros á una emulacion santa á fin de cumplir con escrupulosidad el juramento que habeis prestado ya los directores y empleados, y que prestaréis los demas individuos esta mañana? Sí: á vosotros y á todos los españoles dedico la proposicion siguiente, blanco de mi oracion: *La Constitucion hará el esplendor del trono y será la salvaguardia de nuestra libertad, como seamos fieles á lo que ecsige de nosotros.* Sed pues os diré, como Matatias á sus hijos, zelosos de la Ley. *Æmulatores estote Legis*, y conseguiréis un nombre eterno.

Gran Dios: Cuando vuestra ley es el pedestal de la política, esta es una coluna contra la que en vano se esforzarán la irreligion y el desenfreno para derrocarla. Concluid pues la obra que empezasteis, y sea España la admiracion de aquellas naciones que fueron víctimas de su descabellado filosofismo por no contar que para una obra buena es necesaria vuestra gracia.

Ave María.

Æmulatores, &c.

¡Felices dias aquellos en que la ley y la justicia estaban de asiento en el corazon del hombre! ¡Envidiables tiempos en los que un padre en derredor de su familia hacia leyes como soberano, sancionaba como rey y decidia como juez! Sin código fuera del que iba formando la razon, sin mas miras que el interés mutuo, todo respiraba beneficencia, felicidad todo. ¿Y como el temor habia de tener lugar en una sociedad cuyo vínculo era el amor? Pocas veces podia levantar cabeza la discordia donde todos dirigian á la vez sus pasos al templo de la union y de la paz. ¡Edad de oro á la verdad! Pero una soberanía tan aislada debia ir decayendo á proporcion que se estendia; y hubiera terminado en una anarquía inevitable, si una vez reunidas las familias en un cuerpo social no trataran de elegir quien cargara con el régimen de todas. De aquí el orígen de los gobiernos bajo cuya vigilancia duerme tranquilo el ciudadano y reposa seguro en su hogar: de aquí establecidos los tribunales á fin de contener al perturbador del órden, castigar al transgresor de las leyes, y reponer al damnificado en el goce de sus derechos.

La historia de las naciones nos ofrece mil formas de gobierno como otras tantas ramificaciones del principio sentado. No hay sino consultarla para subir hasta el orígen de los reinos é imperios. Me estraviara demasiado del objeto que nos reune

á querer daros una idea de esas potencias colosales que con cetro de hierro han tiranizado á los que ellos llamaban hijos, y han llevado el terror y la desolacion á paises á que no tenian derecho alguno. Dios ha permitido reyes malos para castigo de los pecados del pueblo. Dios mismo al pedir un rey los hebreos les hizo entender el duro yugo que iban á sufrir por el abuso de la autoridad real. Los pueblos segun su mayor ó menor civilizacion han conocido mas ó menos que su bien estar dependia de un gobierno sólido y que este no era asequible sino bajo el imperio de leyes sabias y justas.

¡Infelice nuestra Nacion! ¡Desgraciado nuestro Rey! Tanto el uno como la otra fueran víctimas de un despotismo, aborto de la adulacion, si la Nacion no abriera los ojos á su Rey y á no acceder este á las reclamaciones de aquella. Pero por fin la Providencia que vela con particular cuidado sobre su predilecta España, se ha manifestado propicia á nuestros votos; y conveniendo todos en un mismo sentir y en un mismo órden de cosas vamos á ser la admiracion de los estrangeros: de los estrangeros que al estar de observacion sobre la crisis de nuestra enfermedad política, reparan atónitos que ya la ha hecho con presagios seguros de una mejoría sin igual, siendo nuestra moderacion su primer pasmo. Ó si sabemos marchar con paso firme sin descarriarnos de la senda que nos señala la Religion; ¿quien nos disputará la gloria de haber encontrado la balanza fiel con que se equilibre la libertad del súbdito con la potestad del Rey? Sí, todo lo lograremos con el escrupuloso cumplimiento de nuestra preciosa *Constitucion.* Sí, nuestros derechos serán respetados y la

dignidad real sostenida con el decoro debido á su caracter. Ya pues que nos hemos hecho un deber confirmado con juramento de ser fieles al Monarca; cumplamos con obligacion tan sagrada, presentándole á la faz de la Europa sentado en un trono constitucional que si no es tan ruidoso como el de los Alejandros, será mas paternal que el de los Titos. Si Españoles: *La Constitucion hará el esplendor del trono y será la salvaguardia de nuestra libertad como celemos su cumplimiento.* Æmulatores estote Legis.

No hay que dudarlo: nuestra *Constitucion* hará el esplendor del trono. No hay que apelar á frases estudiadas para hacer de esta proposicion un acsioma político. La sencilla pero magestuosa descripcion de las reales prerogativas os convencerán plenamente de su verdad. ¿Que le falta á nuestro Monarca revestido de la potestad que le atribuye la Nacion? No le presenta con todo el decoro que es propio de la alta dignidad de su persona? Si le consideramos con relacion á los demas reyes de la tierra, ¿no tiene entre ellos el lugar que compete á su rango? Con quien se entienden los demas gabinetes sino con él? Lo diplomático no es uno de sus atributos? Los embajadores y ministros, los cónsules y enviados ¿quien los nombra sino él? Las demas potencias ¿no tratarán con nuestro Monarca como si residiera en él toda la plenitud de la soberanía? Su rúbrica ¿no dará toda la fuerza á los poderes de un plenipotenciario como antes? Su firma ¿no será la garantía de la ratificacion de un tratado de paz? Cuando colocado en su solio haya de recibir una embajada, ¿no lo podrá hacer con todo el lustre correspondiente á su alta gerarquía? Cubierto con el manto real y ceñidas sus

sienes con su real corona, el cetro que empuñará ¿no será para el estrangero la divisa de su autoridad como hasta aquí? Y si le contemplamos por lo que mira á lo interior del reino, ¿no le reviste la Constitucion de todo el poder egecutivo? ¡Ah! Yo le veo á cubierto de la malignidad y de la infamia, cuando contemplo á su persona tan sagrada, que se le debe todo el respeto y honor de que habla S. Pedro en su epístola: tan inviolable, que nadie puede atentar contra ella sin hacerse reo ante Dios y la ley; y tan ecsenta de responsabilidad, que no hay tribunal en la tierra do pueda ser reconvenida. Escudado con la misma ley obra espidiendo decretos para su egecucion: cela la recta y pronta administracion de justicia. Considero de tanto peso su autoridad, que ninguna ley tiene fuerza sin sancionarla y promulgarla él. Á él compete el nombramiento de los magistrados, la provision de todos los empleos militares y civiles, la presentacion para los obispados y demas piezas eclesiásticas de patronato real. No hay honor y distincion que no la pueda conceder como sea la ley su norte. Su busto y su nombre con que debe acuñarse la moneda, manifiestan bien que es suyo el derecho de fabricarla. Y si la clemencia convierte á un rey en un buen padre; ¿le faltará esa prerogativa cuando la tiene de indultar á los delincuentes con arreglo á la ley? Y atribuciones como estas entre otras ¿no hacen el esplendor del trono? ¿Y no es su garante la Constitucion que hemos jurado:::::?

Pero hasta aquí no hiciera otra cosa nuestra Carta sino conservar al trono el esplendor que ya tenia. Menester fuera, me diréis, para quedar convencidos de su preciosidad, añadiera algun real-

ce á la gloria de que se ve rodeada la magestad del Rey. Teneis razon: y á no ser así, poco diera yo tanta importancia á esta parte de mi proposicion. Abramos ese estimable Código: abrámosle. ¡Ah! El placer os hará derramar tiernas lágrimas por lo mismo que contemplaréis á nuestro amado Monarca atada su izquierda con la suave manilla de la ley para no tener su derecha estorbo alguno que le impida el obrar siempre como bienhechor de la grande cuanto heroica familia de que es Padre. Puesto en la dulce precision de no poder en cuanto Rey hacer casi el menor mal, ¿no ha de grangear la voluntad de sus pueblos? Restringida su autoridad en lo que respira vejacion ¿quien le mirará como opresor? Seguros en nuestras casas no estarán los padres sobresaltados temiendo se les arranquen sus hijos para servir su sangre de gordura á la ambicion de un príncipe. No. Toda idea de horror desaparece de entre nosotros al ver á nuestros Reyes imposibilitados (para hacerlos mas benéficos) de especular con las vidas de sus súbditos por solo el capricho de estender sus fronteras (*), lo mismo que un comerciante con sus fondos para engrosar su capital. No, el derramamiento de sangre con que mancharon sus tronos los Gerges y los Alejandros, no tendrá cabida en el de Fernando. Sí, la *Constitucion* elevará su trono al alto grado de gloria (de que se hace digno un príncipe que no puede ser tirano) á que no llegaron jamas los de tantos con-

(*) *La defensa esterior del estado y la conservacion del orden interior será la honrosa profesion del militar español.*

quistadores que devastaron provincias y asolaron reinos por saciar su loca ambicion. No serán miradas con ecsecracion sus acciones como las de un César y Pompeyo que hacen correr rios de sangre por ambicionar uno y otro el imperio universal. Jamas podrá presentar España el espectáculo de Roma en los dias de Octavio antes de ser Augusto. ¡Ah! El corazon se me oprime al querer recordar los escesos cometidos contra su infeliz patria por arrogarse la soberanía. En union con Lepidus y Antonio dispone á su arbitrio de todos los negocios públicos hasta del erario como si fuera su patrimonio, osa atentar á la propiedad del individuo, proscribe á mas de dos mil caballeros con trecientos senadores, y tan ingrato como cruel abandona á la venganza personal de Antonio á Ciceron, á Ciceron á quien debia su fortuna!!! Y esto á que fin? Para sentarse en la silla imperial con un poder sin límites. Por desgracia y afrenta de la humanidad la historia de los reyes está llena de egemplos que horrorizan por el abuso de la potestad absoluta que han hecho príncipes perversos.

No es esto decir sea capaz nuestro Monarca de dejarse llevar de la ambicion para levantar á esta un coloso sobre un monton de cadáveres de víctimas sacrificadas por capricho. No, nuestro amado Fernando á ningun príncipe cede en los deseos de desvelarse por el bien de la Nacion; pero esto es efecto de su corazon paternal, no de que, si fuera absoluto, le contuviera ley alguna á querer desvanecerse como el sucesor de Filipo. Sus delicias jamas han sido otras que las de merecer como Tito la estimacion de todos y de constituirse como Constantino el protector de la Reli-

gion; pero si Constantino y Tito quisieran abusar de la plenitud de su poder, ¿que dique se opusiera á su impetuosidad? Tambien Neron y Calígula manifestaron ser filántropos al principio de su reinado. Ellos se dejaron ver cual benéfica nube que promete el rocío y la abundancia; pero que ennegreciéndose y espesándose se deshace impetuosamente en aguas y granizo reduciendo á triste páramo los campos mas hermosos. Una vez roto el vínculo de amor á sus semejantes que les servia de freno, complaciéronse en tiranizar á sus pueblos que miraban como esclavos. La *Constitucion* precave estas crueldades. Ni con ella será sorprendido un príncipe por un infame favorito. ¿Que Aquitofel será capaz de aconsejar á otro Absalon su propia afrenta? ¿Que Aman tendrá la osadia de hacer firmar á otro Asuero un decreto de esterminio? ¿Que adulador dictará temerario á otro Roboam un sistema de arbitrariedad? ¿Que Eusebio abusará de la credulidad de otro Constantino, cuando la segur de la ley amenaza á quien haga prevaricar á el que la Nacion no quiere atribuir culpa? Si los secretarios del despacho son responsables de las órdenes que el Rey firma; cuidado se tendrán de no rubricar alguna que pueda atraerles las quejas del oprimido y la reclamacion de la ley.

Y restricciones que colocan al Monarca en la necesidad de no poder vejar al súbdito; que hacen siempre amable su persona por no poder ser autor sino de lo bueno: restricciones que solo se dirigen á hacerle empuñar un cetro de oro que el poder absoluto pudiera formar de bronce: restricciones tales ¿que otro objeto tienen sino el mayor decoro de S. M. Católica y elevar su trono á aquel grado de esplendor propio de un Rey que solo

desea ser el padre de sus súbditos? Tal es el noble fin de nuestra *Constitucion*. Luego hace ella el esplendor del trono.

Y dejará de ser tambien la salvaguardia de nuestra libertad? Libertad he dicho.....! Lejos del hombre pensador la idea de una libertad quimérica que cambia en fiera al hombre. Libertad de cuya licencia y desenfreno es hija primogénita la anarquía. Libertad que socolor de sostener los derechos del pueblo degüella al ciudadano, eleva á virtud bajo el título de igualdad á la disolucion. Libertad que sustituye el espíritu de rapiña al de propiedad, estingue las luces y las artes, acusa de preocupacion todo cuanto la moral tiene de consolante, sofoca todos los dulces afectos de la naturaleza, acaba con la piedad y el pudor, y rompe todos los lazos que unen á los hombres entre sí. Libertad por la que quien manejara mejor el puñal esclavizara á los demas. ¡Ah! ¿Quien no gimiera entónces bajo el imperio del malvado? ¿Quien no se lamentara al sentarse la tiranía en un trono cimentado sobre la desolacion y la muerte del ciudadano pacífico? ¿Quien no viera entónces reproducidos los tiempos de Miqueas? La iniquidad entronizada y la perversion en los tribunales, mirada la multitud como un rebaño de ovejas, se deleitara el tirano en desollar á todos y en arrancar sus carnes á la violencia como se lamentaba el citado profeta. En situacion tan horrorosa fueran devorados los pueblos como un pedazo de pan. Lejos de nosotros tan humillante idea que degradara al hombre ilustrado. Pero porque la ignorancia de unos y la malicia de otros pudiera poner en susto á la sencilla parte del pueblo dando al nombre de libertad que nos asegura nuestra

Carta constitucional, una siniestra significacion ó una interpretacion ecsaltada; me ha parecido del caso contraponer esta libertad frenética á la verdadera de que es salvaguardia nuestra *Constitucion*. Cuando hablo pues de libertad, entiendo la que gozará todo español, con la que embrazando á par de escudo el código fundamental se subordinará gustoso, no por temor de la pena si por cumplir con su conciencia y honor, á una autoridad que jamas podrá esclavizarle. Sí, bajo la salvaguardia de la *Constitucion* libre será el español porque como ciudadano no se sujetará á otras leyes ni pagará mas contribuciones que las que se imponga él mismo, por medio de las Cortes en quienes con el Rey reside la potestad legislativa propia de la soberanía. Será libre porque ya no dependerá de la voluntad de un hombre. Será libre porque podrá hacer lo que no sea contrario ni prohibido por la ley. Será libre porque jamas será allanada su casa (*) fuera de cuando lo determine la ley. Será libre porque ya acabó para él la triste mansion del llanto, el horror de una negra cárcel y la hediondez de un subterraneo calabozo; pues no estará sujeto sino á una decente prision y esto cuando ecsija la ley la seguridad de su persona. Será libre porque no podrá ser castigado (si resulta delincuente) por la arbitrariedad, si solo por los tribunales legitimamente establecidos. Será libre porque podrá comunicar por medio de la pren-

(*) *La Nacion está obligada á conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demas derechos legítimos de todos los individuos que la componen.*

sa sus ideas políticas como no sea su pluma osada contra el santuario, mientras hable con respeto de los ministros del altar, mientras el pudor no se resienta y mientras sea la ilustracion su noble objeto sin entrar en personalidades ni infamar persona alguna. Será libre porque ninguna traba estorbará los progresos de las artes, agricultura y comercio. Y si la *Constitucion* afianza esta libertad ¿no será su salvaguardia?

O si conociéramos los Españoles lo que es la *Constitucion*, ¡como celáramos su cumplimiento! Y que? ¿Bastará para cumplir con ella el ir siempre con un egemplar en la mano y conservar otro en casa encuadernado ricamente? Tambien los fariseos no perdian jamas de vista la ley que llevaban escrita no en las tablas de su corazon sino en tiras de pergamino. No nos contentemos pues de estudiarla dia y noche. Su observancia es el puntal de nuestros derechos. Penetrémonos bien de su espíritu y de su letra, y observarémos que no pueden ser constitucionales los que no son buenos católicos. El zócalo de nuetro código fundamental es la Religion de nuestros padres. Socavándose esta, ha de desplomarse indefectiblemente aquel. Luego si queremos asegurar su permanencia no podemos prescindir de vivir como católicos. Debemos revestirnos del espíritu de Jesucristo que es espíritu de paz y de concordia; espíritu de obediencia y mansedumbre; espíritu de justicia y de fidelidad. Si reina este espíritu entre nosotros; entónces será que desaparecerán los abusos, se mantendrá estable el órden y se respetará la ley. Será entónces que no se conocerán las turbulencias: huirán los monstruos de sedicion y anarquía, y como en tiempos de Salomon descansará cada cual tranquilo,

quien á la sombra de su vid, quien á la de su higuera. Entónces será que el gobierno y el pueblo caminarán á la par para la felicidad comun. Si el espíritu de Jesucristo habita en medio de nosotros, no hay que temer entónces ninguna especie de fanatismo, este tirano de nosotros mismos que arma el padre contra el hijo, el esposo contra la esposa, un hermano contra otro: tampoco arrugará su frente la envidia, esta hidra de siete cabezas que es el orígen de mil desgracias: ni ménos la soberbia osará presentarse erguida, este aborto del abismo que mira al inferior con desprecio, al igual con indiferencia y con odio al superior. Si el espíritu de Jesucristo nos vivifica, tendremos quien mortificará nuestras pasiones refrenándolas: quien rectificará nuestros caminos por no corromper los de la justicia: quien nos contendrá en los límites de nuestro deber por no meter la hoz en mies agena. Si el espíritu de Jesucristo es el alma de nuestras acciones, no hay peligro que se arme España contra España, como Israel contra Israel, por no haber Absalones que maquinen usurpar el cetro y la corona. Por fin, si respetais, ó Ciudadanos, las mácsimas del evangelio cuya observancia hemos jurado de nuevo al jurar la *Constitucion*; ¿que progresos nos podemos prometer en lo político? Ya no os animará entónces otro espíritu que el de la imparcialidad y el de la justicia en vuestras elecciones. La intriga y el dolo no tendrán lugar en vuestras juntas, y llevados solo del deseo del bien general buscaréis los hombres de probidad y talento para que espresen vuestra voluntad en el Congreso nacional. Despreciaréis á los hombres que os busquen para sorprender vuestros sufragios, y no daréis

vuestro voto sino á los que despues de un maduro ecsámen hallareis dignos de vuestra confianza.

Todo esto se conseguirá si celamos el cumplimiento de nuestra *Constitucion* con vivir cristianamente. Tratemos pues de ser lo que tenemos prometido con el mas solemne juramento: sacrifiquémonos todos para la comun felicidad. A este fin trabajemos en unir las voluntades: procuremos uniformar la opinion: destiérrese de entre nosotros el espíritu de partido: tengamos siempre presente la mácsima de Jesucristo de que un reino dividido en facciones desolado será. Por desgracia una esperiencia fatal nos lo ha hecho llorar amargamente. Acordémonos que el abuso de la libertad de imprenta fué el primer móvil de la ruina de la patria. No amancillemos nuestro noble caracter con la contumelia y el sarcasmo: no se oigan ya entre nosotros espresiones denigrativas: no fomentemos la disension con papeles subversivos y libelos infamatorios: pésese un escrito en la balanza de la justicia é imparcialidad antes de darse á luz. Ya es hora que conozcamos nuestros intereses: ya es hora que apreciemos como es justo el timbre de ciudadano y el título de español libre. Seamos generosos: no mas resentimientos ni agravios. Caiga enhorabuena la cuchilla de la ley sobre el que perturbe el órden ó mine sordamente el edificio de nuestra libertad; pero sea juzgado segun los trámites que la misma ley prescribe. Á ningun particular le es dado el derecho de la aplicacion de la ley. Esto es peculiar de los tribunales en quienes reside la potestad judiciaria. Si así obramos, tendremos la satisfacion de ver planteado el sistema constitucional para el bien de todos. Si queremos pues que nuestro estimado Código haga

el esplendor del trono, y sea la salvaguardia de nuestra libertad; celemos religiosamente su cumplimiento *Æmulatores estote Legis*, y una gloria inmortal será nuestra corona.

Muy ilustre Señor: V. S. no puede menos de congratularse al presidir personalmente estas demostraciones de un religioso patriotismo con que el gremio de Mareantes en union de los de Pescadores, Carpinteros y Calafates vienen á entonar esta mañana himnos de gratitud al Todopoderoso por la feliz publicacion de nuestra preciosa carta. ¡Ah! Contemplando al marinero al igual (*) de V. S. en la clase de ciudadano; V. S. mismo celará con interes el que sea tratado á bordo no con la rigidez y dureza de un vil esclavo, sino con la suavidad y decoro de un español libre. Así tendrá V. S. la mejor complacencia en verle sacrificarse con heroismo en defensa de la patria, y haciendo tremole con noble orgullo el pabellon nacional, no permitir sea este insultado impunemente.

Ilustres Mareantes: recibid con vuestros compañeros el parabien de todos los españoles. Sea una emulacion santa la que os haga surcar los mares á fin de ser vosotros los portadores de nuestro glorioso restablecimiento constitucional al otro

(*) *Todos los ciudadanos son iguales en cuanto á tener los mismos derechos y las mismas obligaciones sin ecsencion ni privilegio alguno: lo son tambien todos los españoles ante la ley por señalar esta los mismos trámites para juzgar á un pobre que á un rico, á un artesano que á un título, á un labrador que á un grande.*

continente. Presentaos allá, y teniendo con una mano la *Constitucion* abierta y estendiendo la otra en ademan de abrazar; decid á nuestros hermanos de América: » Cese ya nuestra enemistad. Aquí es- » tá el vínculo de nuestra reconciliacion. Sois tan » libres como nosotros: todos somos individuos de » una misma familia, hijos de un mismo padre, » súbditos de un mismo Rey. No temais se os en- » gañe. Os hablamos en nombre de la Nacion y » del mismo Fernando. De Fernando el amado que » decidido por el sistema constitucional quiere sea » este el lazo de fraternidad de todos los espa- » ñoles." Hacedles entender que la *Constitucion* será nuestra égida: inculcadles bien los deseos que animan á nuestro augusto Monarca manifestados sin disfraz ni embozo en este su memorable decreto que acabamos de recibir por el correo de hoy (*) en que declara de acuerdo con la junta provisional: » Que todo español que se resista á jurar la » *Constitucion* política de la Monarquía, ó al ha- » cerlo use de protestas, reservas ó indicaciones » contrarias al espíritu de la misma, es indigno » de la consideracion de español; queda en el » mismo hecho destituido de todos los honores, » empleos, emolumentos y prerogativas proceden- » tes de la potestad civil, y debe ser separado » del territorio de la Monarquía, y sufrir ade- » mas la ocupacion de las temporalidades, si » fuese eclesiástico." Por último despues que consigais darles un ósculo de paz, decidles con toda la viveza que inspira un amor religioso y patrio: » Venid y consumemos juntos la grande obra » de nuestra regeneracion política."

(*) *Real decreto de 26 de marzo de* 1820.

Gran Dios: Oid los clamores del justo. Velad sobre este vuestro pueblo de predileccion. Conserve España la adesion á vuestra Religion santa que tanto la caracteriza. Haced que nazca de un corazon decidido á defender vuestra causa y que no busque sino vuestra gloria, el grito de *viva la Religion*, *viva la Nacion*, *viva el Rey*; y de *viva la Constitucion:* la Constitucion si, que cual preciosa arca tendrá guardados bajo la llave del juramento y conservará ilesos los derechos de nuestra libertad, las prerogativas de nuestro Rey y la pureza de nuestra santa fé. Amen.

Barcelona 11 *de abril de* 1820.

Imprímase.

Avellá Vic. Gen.